



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LA LEY N°21.020 SOBRE TENENCIA
RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA EN
LA PROVINCIA DE QUILLOTA

TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumno

LAURA GUTIÉRREZ HIDALGO

Profesor Guía

Hilda Arévalo Villalobos

Valparaíso, Diciembre 2017.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres, por enseñarnos a mí y a mi hermano lo que es amar a los animales.

Agradezco a mi gata Plomisa Ignacia por ser tan especial y por todo el amor que me entrega en conjunto a todas mis mascotas.

Agradezco a mis fieles compañeros de Universidad, que sin duda se han transformado en grandes amigos.

Agradezco a mi profesora guía por ser una mujer ejemplar y aceptarme como su pupila para orientarme en esta difícil tarea.

Agradezco a mi familia y amigos por estar siempre presentes.

Agradezco a quién estuvo conmigo en este proceso, brindando su apoyo, amor, incondicionalidad y contención en todo momento.

Agradezco a Dios por todas las oportunidades.

Finalmente, en estos agradecimientos quiero dejar plasmado mi compromiso para seguir trabajando en pro del bienestar animal, como reconocimiento por todo el amor puro, leal, transparente y sincero que entregan al mundo.

ÍNDICE

RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	7
1.1. Introducción	7
1.2. Contexto Histórico Relación Hombre – Animal.....	8
1.3. Definición de Elementos Claves.....	10
1.3.1. Concepto de Tenencia Responsable.....	10
1.3.2. Concepto de Mascota o Animal de Compañía	10
1.4. Leyes asociadas que regulan el tema	11
1.4.1. Ley N°19.473, Sustituye Texto de la Ley N°4.601, Sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil	11
1.4.2. Ley N°20.380, Sobre Protección de Animales.....	11
1.5. Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía Latinoamérica ..	12
1.5.1. Brasil.....	13
1.5.2. Uruguay	14
1.5.3. Venezuela.....	14
1.6. Focalización del Estudio.....	15
1.6.1. Provincia	15
1.6.2. Municipios.....	16
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO.....	20
2.1. Planteamiento del Problema	20
2.2. Objetivos del Trabajo	21
2.2.1. Objetivo General	21
2.2.2. Objetivos Específicos.....	21
2.3. Alcances de la investigación	22

2.4.	Diseño de la investigación.....	22
2.5.	Selección de la muestra.....	23
2.6.	Enfoques de la investigación.....	25
2.6.1.	Enfoque cualitativo.....	25
CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN		27
3.1.	Categorización	27
3.1.1.	Entrevista a Pablo Marchant, Director de la Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de La Cruz.....	27
3.1.2.	Entrevista a Jacson Herrera, funcionario municipal encargado de la Tenencia Responsable, Unidad de Medio Ambiente, Municipalidad de La Calera	31
3.1.3.	Entrevista a Cristián Briones, Director de la Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de Nogales	34
3.1.4.	Entrevista a Yercó Garrido, Director de la Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de Hijuelas.....	36
3.2.	Análisis de la categorización	37
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES.....		39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		42

RESUMEN

Los animales son parte importante en nuestras vidas, tengamos o no algún tipo de vínculo afectivo o relación cercana siempre estarán presentes, pues como seres vivos habitantes de un mismo planeta compartimos un territorio en común, lo que nos hace convivir y depender de todo lo que nos rodea. Por esta razón, la protección y respeto a los animales se ha transformado en una problemática social, que por mucho tiempo estuvo al debe en diversos y variados rincones del mundo, derivando así en una serie de malos tratos y abusos del ser humano a la fauna en general.

Hoy en día, las naciones se encuentran más concientizadas acerca de la importancia que tienen los animales y del rol que estos cumplen en nuestras vidas, por lo que a través del tiempo se han ido creando normas en general que buscan amparar a los animales y entregarles un trato digno y respetable.

Nuestro país no se encuentra ajeno a esta situación, el pasado 02 de agosto de 2017 fue publicada la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, la cual tiene como objeto principal el proteger la salud y el bienestar animal, determinando las obligaciones y derechos a los responsables de su cuidado.

Lo anteriormente descrito da pie a la presente investigación, la cual se enfoca en analizar las medidas adoptadas por los diferentes municipios que componen la provincia de Quillota para dar cumplimiento a la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Palabras clave: Ley 21.020, tenencia responsable, animales, cuidado, bienestar.

ABSTRACT

Animals are an important part of our lives, whether we have some kind of affective bond or close relationship they will always be present, because as people living on the same planet we share a common territory, which makes us coexist and depend on everything that around us. For this reason, the protection and respect for animals has become a social problem, which for a long time was a must in various places of the world, resulting in a series of human abuse of wildlife in general.

Today, countries are more aware of the importance of animals and the role they play in our lives, so over time have been creating rules in general that seek to protect animals and deliver them a dignified and respectable treatment.

Our country is not oblivious to this situation, on August 2, 2017, Law 21.020 on Responsible Tenure of Pets and Animals of Company was published, which has as main objective the protection of animal health and welfare, determining the obligations and rights to those responsible for their care.

The foregoing describes the present investigation, which focuses on analyzing the measures adopted by the different municipalities that make up the Quillota's province to comply with Law 21.020 on Responsible Tenure of Pets and Company Animals.

Key Words: Law 21.020, responsible tenure, animals, care, welfare.

INTRODUCCIÓN

La Ley N°21.020, Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, es considerada como un avance significativo en materias de cuidado y protección animal en nuestro país, pues su fin principal es velar por la salud y bienestar del animal mediante la tenencia responsable y junto con ello determinar las obligaciones y derechos de los responsables del animal.

Es por ello, que mediante este estudio se pretende indagar en cuál es el rol que cumplen las municipalidades para dar cumplimiento a la Ley, y analizar si se encuentran preparadas o no para enfrentar los cambios que significa esto en materias de salud y seguridad pública, y cuidado y protección del medio ambiente.

La estructura del presente estudio queda integrada en cuatro capítulos que se desarrollan de forma deductiva para culminar con un análisis final, los cuales quedan definidos como:

El primer capítulo, denominado 'Marco Teórico Referencial', tiene por objeto entregar las definiciones y conceptualizaciones necesarias para hacer posible la comprensión de la Ley, y junto con ello contextualizar el estudio, comenzando por el análisis en materias de cuidado y bienestar animal en América Latina, para culminar enfocándonos en un contexto más local como es la provincia de Quillota y las cinco municipalidades que la integran.

El segundo capítulo 'Marco Metodológico', expone la base del presente análisis, es decir, tiene por objeto explicar el desarrollo del trabajo, presentando un enfoque cualitativo basado en la entrevista como modelo de recopilación de datos para el estudio.

En el capítulo tres 'Análisis de la Información', considera la categorización de las cuatro entrevistas recogidas, para posteriormente realizar observaciones del desarrollo de las respuestas entregadas por los entrevistados.

Finalmente, el último capítulo presenta las conclusiones recogidas de este análisis cualitativo, respondiendo a los objetivos del trabajo y enfocándonos en las cinco municipalidades que componen la provincia de Quillota como objeto de estudio.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

1.1. Introducción

En el presente capítulo, se dará a conocer en primera instancia la constante evolución de la relación que el hombre ha establecido con el animal desde tiempos remotos, con el fin de situarse en un contexto histórico cultural que servirá para comprender la necesidad que existe de parte de ambos de generar un vínculo representativo de lo que significa vivir en sociedad como seres vivientes que habitan el planeta Tierra.

Seguidamente, se establecerán las definiciones claves de los conceptos más utilizados para definir y comprender la Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Dichas definiciones son el nexo que se genera para establecer el compromiso del propietario con su mascota o animal de compañía en lo que respecta a cubrir las necesidades básicas de este, tales como albergue, alimentación, atención, higiene, entre otras.

A continuación, se presentarán leyes previas a la Ley N°21.020. La Ley N°19.473, Sustituye Texto de la Ley N°4.601, Sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil, la cual regula la actividad de caza a la fauna silvestre en nuestro país, y la Ley N°20.380, Sobre Protección de Animales, la cual tiene como fin proteger y respetar a los animales como seres vivos y parte de la naturaleza.

A modo de comparación, se exhibirá una breve realidad de tres países latinoamericanos, estableciendo el marco regulatorio que presenta cada territorio en materias de cuidado y protección animal.

Finalmente, se establecerá el territorio a estudiar para la presente investigación, entregando una serie de antecedentes de interés para contextualizar la zona y delimitar las acciones que establece cada comuna luego de la promulgación de la Ley Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

1.2. Contexto Histórico Relación Hombre – Animal

A través del tiempo, el hombre ha sentido la necesidad de vivir en sociedad y relacionarse con el medio en el cual habita, estableciéndose así, conexiones entre los distintos tipos de seres vivos que residen la tierra.

Desde épocas remotas, el hombre ha aprendido a convivir con los animales, ya sea, desde una perspectiva de relación unilateral; en la que una especie utiliza a la otra o en la que por el contrario una especie representa un amenaza para la otra, desde una visión de relación recíproca; en la que existe competencia o relación entre ambas partes, o más bien desde una mirada más imparcial; donde el mero hecho de compartir un mismo hábitat o territorio brinda una relación sin que se dé ningún tipo de contacto. (Wolf, 2001). Estos tipos de relaciones establecen de cierta forma una dependencia reciproca entre el hombre y el animal, donde se puede apreciar la creación de lazos entre ambas especies, estableciéndose así, diversas formas de convivencia que se han ido adaptando a través de los años.

En los tiempos prehistóricos, los animales eran considerados como 'útiles', pues, servían para la obtención de alimentos, abrigo y otros bienes materiales para provisionar al hombre mediante la caza (Wolf, 2001), progresivamente, esta relación entre hombre – animal se fue adaptando evolutivamente en la época del Mesolítico, donde el hombre se encontraba en un periodo de transición entre su tradición nómada y el sedentarismo que practicaba por temporadas (hace unos 15 mil años atrás aprox.), pues, según investigadores de la Universidad de Illinois, se logra demostrar que en esta época se da la relación entre humanos y perros/lobos, creándose así los primeros indicios de domesticación animal, donde tanto el hombre como el lobo descubrieron juntos el beneficio de trabajar en sociedad. Los hombres podían aprovechar el olfato de estos animales para rastrear presas, y, por su parte, los lobos encontraron en los humanos un proveedor constante de alimentos. Además, estos ancestros caninos contaban también con la seguridad de vivir en los asentamientos humanos, y, eventualmente, llegaron a tener la oportunidad de viajar con ellos explorando el mundo. (Discovery, 2014)

Hoy en día, gracias a la modernización, estas conductas prehistóricas han ido evolucionando, pues, el reconocer el beneficio de tener mascotas y/o animales de compañía, ha generado en el hombre un vínculo afectivo con el animal, debido a que ha podido exteriorizar empíricamente la influencia positiva que denotan en su salud y

bienestar. Por esta razón, investigaciones científicas han podido clasificar los efectos que traen las mascotas a los seres humanos en cuatro áreas específicas: Terapéuticas, donde los animales actúan como estímulos en terapias asistidas motivacionales o como modo de terapia física; Fisiológicas, donde se ha demostrado que los pacientes que tienen mascotas despliegan mayor actividad física, de esta forma los animales actúan como protectores de diversas enfermedades cardiovasculares, Sicológicas, las mascotas ayudan a disminuir las alteraciones psicológicas, reducen la sensación de soledad e incrementan el sentimiento de intimidad conduciendo así a la búsqueda de conservación de la vida en personas enfermas, y Sicosociales, donde se demuestra que las personas que poseen mascotas tienen una mayor facilidad de socialización, estableciendo el vínculo de la confianza y las relaciones interpersonales. (Antioquia, 2007)

1.3. Definición de Elementos Claves

1.3.1. Concepto de Tenencia Responsable

La Guía Legal Sobre Tenencia Responsable de Mascotas de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile define el concepto de 'Tenencia Responsable' como el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía. Debe registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.

Además, para ampliar la definición propia del concepto se agrega que, la tenencia responsable implica también la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a las personas o a la propiedad de otros.

El propietario también es responsable de su alimentación, manejo sanitario, especialmente de la recolección y eliminación de sus heces, y del cumplimiento de toda otra obligación dispuesta en la ley y sus normas complementarias. (BCN, 2017)

1.3.2. Concepto de Mascota o Animal de Compañía

La Guía Legal Sobre Tenencia Responsable de Mascotas de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile define los conceptos de 'Mascotas y Animales de Compañía' como aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie (no sólo perros y gatos), que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen los animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales, como la ley de caza. (BCN, 2017)

1.4. Leyes asociadas que regulan el tema

1.4.1. Ley N°19.473, Sustituye Texto de la Ley N°4.601, Sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil

Como bien se indica, la Ley N°19.473 publicada el día 27 de septiembre de 1996, actualiza la Ley N°4.601 incorporándole una serie de conceptos nuevos en materias de regulaciones a la conservación y utilización sustentable de las especies de fauna silvestre que habitan en nuestro país. Entre las modificaciones más importantes se tienen: una extensión en la duración de los permisos de caza (2 años); la exigencia de rendición de un examen para la obtención de permisos de caza; nuevos tipos de establecimientos como los centros de rehabilitación, de exhibición, de reproducción y cotos de caza. Los tribunales de control del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Ministerio Público, tienen competencia para resolver sobre las infracciones a la normativa; las multas aumentan en forma significativa, apareciendo por primera vez la figura del delito y la pena de cárcel para los mismos (Ganadero, 2015).

1.4.2. Ley N°20.380, Sobre Protección de Animales

Según establece su Artículo N°1, el objetivo principal de esta Ley consiste en establecer normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios (Biblioteca Nacional, 2009). Respecto al cuidado de animales, la Ley establece que toda persona dueña de un animal debe darle alimento y albergue de acuerdo con sus necesidades mínimas y no restringir su libertad de movimiento de forma innecesaria, en especial si le causa sufrimiento o alteración de su desarrollo normal. Esto también se aplica al transporte de animales, que debe realizarse de tal forma que no cause maltrato y que esté acorde con la especie y medio de transporte utilizado. (EDRA, 2014)

1.5. Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía en Latinoamérica

Un estudio realizado por la Organización World Animal Protection, y que utilizó datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), reveló en el año 2014 los resultados de un ranking sobre el índice de protección animal en cincuenta países del mundo, evaluando con calificaciones de la A (nota máxima) a la G (nota mínima).

Este estudio sirve de criterio para evaluar y comparar la situación de países latinoamericanos en relación con la problemática abordada en esta investigación sobre la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. A partir de esto, se dará enfoque principal a los países latinoamericanos evaluados en esta publicación, revelándose de la siguiente forma los resultados de la investigación (Cassinelli, 2014)

Tabla N°1:

Tabla N°1: Calificaciones obtenidas respecto al índice de protección animal en países de Latinoamérica.

País	Calificación
Argentina	D
Brasil	C
Chile	B
Colombia	D
México	D
Perú	D
Uruguay	D
Venezuela	E

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos recolectados por el ranking de Índice de Protección Animal de la organización World Animal Protection.

Al observar la Tabla N°1, se logra dilucidar que el país con la calificación más alta de los ocho países latinoamericanos estudiados es Chile con calificación B, seguido de Brasil con calificación C, luego encontramos en tercer lugar a Argentina, Colombia, México, Perú y Uruguay con calificación D, y finalmente Venezuela se encuentra en el último lugar con calificación E.

Para efectos de esta investigación, se realizará un análisis comparativo entre cuatro de los ocho países estudiados, los cuales han sido escogidos por la calificación obtenida a partir del mencionado estudio, y se pondrá en evidencia su progreso en cuanto a materias de bienestar animal.

1.5.1. Brasil

Brasil es uno de los países que posee mayores avances en materias de cuidado y protección animal dentro del continente, pues contempla una legislación más amplia a comparación con otros territorios latinoamericanos. El reflejo de lo antes mencionado se puede ver plasmado en la Ley brasileña N°9.605 de 1998 apoyada además de otros estatutos, la cual establece sanciones contra actividades ambientales ilegales, refiriéndose al cuidado del medio ambiente y la fauna, aludiendo principalmente a tópicos como la protección animal, la tipificación de la introducción de una especie animal sin la debida autorización, la tipificación sobre el maltrato animal, entre otros (Brasil, 1998). De igual forma, algunos Estados de Brasil disponen de un programa sobre ley de tenencia responsable de animales de compañía, por ejemplo, en Sao Paulo existe un Boletín epidemiológico sobre la caracterización demográfica de la población de perros y gatos que habitan dicho territorio, el cual además de ejercer un control de población y fomentar el cuidado de canes y felinos, se acompaña de un programa educativo dirigido a la localidad (Saúde, 2012).

1.5.2. Uruguay

Uruguay es uno de los pocos países del mundo que posee una Ley sobre tenencia responsable de animales propiamente tal, la Ley N°18.471 denominada Tenencia responsable de animales, la cual se encuentra publicada en el Diario Oficial del Poder Legislativo Uruguayo desde el día 21 de abril de 2009. En su Artículo N°1 concierne como finalidad principal la protección de los animales en su vida y bienestar (Poder Legislativo Uruguayo, Artículo 1°, 2009). En tanto, en su Artículo N°22 condena a las disposiciones de la Ley y su reglamento según gravedad del hecho, las sanciones van desde un apercibimiento, hasta la prohibición temporal o definitiva de tenencia de animales (Poder Legislativo Uruguayo, Artículo 22°, 2009). En el mismo año seis meses después, es publicada la Ley N°18.611 denominada Utilización de animales en actividades de experimentación, docencia e investigación científica, la cual dicta en su Artículo segundo que consideraciones en las que un animal puede ser tratado para actividad de experimentación e investigación científica se restringe solo a establecimientos de enseñanza secundaria, terciaria, públicos y privados, e instituciones donde se desarrolle investigación científica, mientras que en el Artículo N°22 señala que las penalidades por restringir esta Ley derivan desde advertencias hasta la clausura del establecimiento en cuestión (Poder Legislativo Uruguayo, Artículo 22°, 2009).

1.5.3. Venezuela

Venezuela posee un documento legal que respalda el cuidado y protección de los animales, la Gaceta Oficial N°39.338 denominada Ley para la protección de la fauna doméstica libre y en cautiverio, la cual tiene por objeto según dicta el Artículo N°1 establecer las normas para la protección, control y bienestar de la fauna doméstica (Venezuela, 2010). Esta Ley, en su capítulo segundo, hace alcance a las infracciones por no cumplir con las disposiciones legales que aquí se establecen, las cuales se clasifican en cuatro categorías: infracciones leves, infracciones graves, infracciones muy graves y sanciones accesorias; las tres primeras se castigan con multas que van desde las 20 UTM hasta las 100 UTM, mientras que las sanciones accesorias consisten en medidas que pueden ir anexas a las categorías recién descritas según corresponda (Venezuela, Capítulo II, 2010).

1.6. Focalización del Estudio

1.6.1. Provincia

Una provincia es definida como una unidad territorial de tamaño intermedio en la que se divide una región, delimitada en función de un conjunto de entidades pobladas urbanas y rurales, unidas por un sistema de vías de comunicación convergente a un centro urbano principal. En una provincia existe una estructura de poblaciones jerarquizadas e intercomunicadas con su capital. (Educarchile, 2007)

En cada provincia existirá una gobernación, que será un órgano territorialmente desconcentrado del intendente. Estará a cargo de un gobernador, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. Corresponderá al gobernador ejercer, de acuerdo con las instrucciones del intendente, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en la provincia. (BCN, 1992)

Actualmente, la V Región de Valparaíso cuenta con un total de ocho provincias y treinta y ocho comunas distribuidas a lo largo del territorio. Para estos estudios, el territorio de interés corresponde a la Provincia de Quillota. (SUBDERE, s.f.)

1.6.1.1. Provincia de Quillota

La provincia de Quillota se ubica en el centro de la V Región de Valparaíso, tiene una superficie de 1.638,7 km² y posee una población de 229.241 habitantes. Su capital provincial es la Ciudad de Quillota. (Valparaíso, 2017)

Ciudades que la componen: Quillota, La Cruz, La Calera, Nogales e Hijuelas.

1.6.2. Municipios

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N°1 define a las municipalidades como corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas (BCN, 2006).

Según dicta el Artículo tercero de la misma Ley antes citada, las funciones privativas en el ámbito de su territorio son:

- a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;
- b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- c) La promoción del desarrollo comunitario;
- d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo;
- e) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y
- f) El aseo y ornato de la comuna (BCN, 2006).

El Artículo N°4 de la Ley N°18.695, señala como funciones municipales compartidas las siguientes:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local (BCN, 2006).

1.6.2.1. Comuna de Quillota

Este territorio fue fundado el 11 de noviembre de 1717 como Villa de San Martín de la Concha. El 4 de julio de ese año la Junta de Poblaciones había ordenado erigir la Villa de San Martín de la Concha del Valle de Quillota, como una manera de unir a las familias dispersas y darles seguridad. El valle de Quillota ha tenido una considerable densidad de población desde por lo menos 2000 años, cuando los grupos Agro-alfareros de las Culturas Bato y Lolleo se asentaron en la ribera sur del curso inferior del Río Aconcagua. Por la fertilidad de los suelos, la regularidad de su clima y la variedad de su flora y fauna, este valle se hizo conocido entre los grupos precolombinos collas e incas que los cronistas describieron como el fértil "Valle del Chili", en donde habitaban "los Quillotas". Quillota se ubica en la Provincia del mismo nombre, región de Valparaíso. Pertenece al Distrito Electoral N°10 y a la 5ª Circunscripción Senatorial Quinta Interior. Tiene una superficie de 302 km² y una población de 75.916 habitantes. (Datos Censales 2002 proyectados al 2006). (Gore Valparaíso, 2017)

1.6.2.2. Comuna de La Cruz

La comuna de La Cruz fue fundada el 24 de julio de 1902. Pertenece a la Provincia de Quillota, en la Región de Valparaíso. Posee una superficie de 78,2 km² y una población de 15.000 habitantes, de los cuales son 6.348 mujeres y son 6.503 hombres. La Cruz acoge al 0,83% de la población total de la región. Un 17,43% (2.240 habitantes) corresponde a población rural y un 82,57% (10.611 habitantes) a población urbana. Pertenece al Distrito Electoral N°10 y a la 5ª Circunscripción Senatorial Quinta Interior. (Datos Censales año 2002, proyectados al 2006). (Gore Valparaíso, 2017)

1.6.2.3. Comuna de La Calera

Esta comuna fue fundada el 6 de mayo de 1844 como La Calera. Su actual condición de "Puerto Seco" se debe principalmente a que las dos redes viales principales de la región confluyen en esta ciudad: La Ruta Panamericana o Autopista del Aconcagua y la Ruta Internacional Valparaíso-Mendoza, así como la gran cantidad de comercio principalmente de productos agrícolas de localidades cercanas que se comercializan en la famosa Feria Mayorista. La Calera cuenta con una superficie de 61 km² y una población de 49.503 habitantes, de los cuales son 24.134 mujeres y son 25.369 hombres. La Calera acoge al 3,21% de la población total de la región. Un 3,37% (1.667 habitantes) corresponde a población rural y un 96,63% (47.836 habitantes) a población urbana. La Calera se ubica en la Provincia de Quillota, en la Región de Valparaíso. Pertenece al Distrito Electoral N°10 y a la 5ª Circunscripción Senatorial (Quinta Interior). Tiene una superficie de 61 km² y una población de 49.503 habitantes. (Datos Censales 2002 proyectados al 2006). (Valparaíso, 2017)

1.6.2.4. Comuna de Nogales

El nombre de la comuna se remonta a sus orígenes como territorio. Había en el centro de la localidad unos árboles de nogal. De esta forma, la gente empezó a utilizar esos árboles como nombre de la localidad. Nogales pertenece a la Provincia de Quillota, en la Región de Valparaíso. Pertenece al Distrito Electoral N°10 y a la 5ª Circunscripción Senatoria (Quinta Interior. La comuna posee una superficie de 405 km² y una población de 21.633 habitantes, de los cuales son 10.847 mujeres y son 10.786 hombres. Nogales acoge al 1,40% de la población total de la región. Un 13,57% (2.935 habitantes) corresponde a población rural y un 86,43% (18.698 habitantes) a población urbana. (Datos del Censo 2002, proyectados al 2006). (Gore Valparaíso, 2017).

1.6.2.5. Comuna de Hijuelas

A las tierras que se dividen, como herencia, para los hijos se les llama hijuelas, lo que le dio el nombre a la comuna. Es conocida como La Capital de las Flores y, debido al excelente microclima, sus tierras son de primer nivel. Hijuelas se ubica en la Provincia de Quillota, Región de Valparaíso. Pertenece al Distrito Electoral N°10 y a la Circunscripción Senatorial 5ª Cordillera. Posee una superficie de 267 km² y una población de 16.014 habitantes, acogiendo al 1,04% de la población regional. Un 48,82% es población rural y un 51,18%, población urbana. (Datos Censales 2002 proyectados al 2006). (Gore Valparaíso, 2017)

CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

2.1. Planteamiento del Problema

Nuestro país hace unos meses atrás, estaba completamente en desmedro en materias de respeto y valoración por el mundo animal, lo cual generaba fuertes repercusiones en la sociedad que exigía un cambio para revertir esta situación. A partir de esto, se publica el día 2 de agosto de 2017 la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, la cual tiene como objetivo principal fijar medidas de protección para mascotas y animales de compañía y las obligaciones que tienen quienes los crían (BCN, 2017).

Es por ello, que se hace necesario realizar un estudio para indagar en el nivel cumplimiento del reglamento descrito, con el fin de analizar los procedimientos que se están llevando a cabo en las diferentes comunas que componen la provincia de Quillota para dar cumplimiento a todo lo detallado en los artículos que se mencionan en la Ley 21.020.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, se hace necesario desarrollar la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los procedimientos que se adoptarán en las diferentes comunas que componen la provincia de Quillota para dar cumplimiento a la Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía?

2.2. Objetivos del Trabajo

2.2.1. Objetivo General

- Analizar las medidas adoptadas por las diferentes comunas que componen la provincia de Quillota para dar cumplimiento a la Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

2.2.2. Objetivos Específicos

- Definir conceptos relativos a la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- Sintetizar leyes y programas sobre tenencia responsable de animales en países de Latinoamérica.
- Describir el marco regulatorio determinado por la Ley N°21.020 en Chile.
- Identificar el rol que adquieren las municipalidades en relación con la Ley Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de compañía.
- Caracterizar las diferentes comunas que componen la provincia de Quillota, estableciendo la unidad responsable asignada en cada comuna para dar cumplimiento a la Ley N°21.020.
- Identificar los programas y medidas adoptadas por las diversas comunas que componen la provincia de Quillota para dar cumplimiento a la Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

2.3. Alcances de la investigación

Según el texto de 'Metodología de la Investigación (cuarta edición)' de Hernández, Fernández y Baptista (2006), la meta de la investigación desde el punto de vista del enfoque cualitativo se basa en describir, comprender e interpretar los fenómenos, a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes.

En base a lo anterior, se establece un estudio cualitativo de tipo descriptivo, con el fin de analizar mediante hechos y sucesos los componentes que conforman el problema de investigación. En el caso particular de este estudio, se analizarán los procedimientos que están o estarán adoptando las diferentes comunas que componen la provincia de Quillota para dar cumplimiento a la Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

2.4. Diseño de la investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2006), desde la perspectiva de un enfoque cualitativo, caracterizan el diseño de la investigación como abierto, flexible, construido durante el trabajo de campo o realización del estudio.

Existen diversas tipologías de los diseños de investigación cualitativos, entre los cuales se mencionan los diseños de teoría fundamentada, diseños etnográficos, diseños narrativos, diseños de investigación-acción y diseños fenomenológicos. Se hace necesario mencionar, que no existe una clara separación entre ellos, pues en una investigación se pueden alcanzar elementos de más de algún diseño complementándose entre sí. (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

En el caso del presente estudio, se logra dilucidar la utilización de un diseño de teoría fundamentada, el cual tiene como propósito desarrollar una teoría basada en datos empíricos y se aplica a áreas específicas, utiliza un procedimiento sistemático cualitativo para generar una teoría que explique en un nivel conceptual una acción, una interacción o un área específica. Junto con ello, se reconocen elementos del diseño investigación-acción, el cual tiene como finalidad el resolver problemas cotidianos e inmediatos, y mejorar prácticas concretas. Su propósito fundamental se centra en aportar información

que guíe la toma de decisiones para programas, procesos y reformas estructurales (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

Para llevar a cabo la presente investigación, se aborda un escenario basado en hechos y experiencias de cada municipio perteneciente a la provincia de Quillota, esto relatado por los directores de medio ambiente y un funcionario municipal autorizado, los cuales son autoridades pertinentes y autorizadas para entregar declaraciones que impactan a cada municipio de forma diferente.

2.5. Selección de la muestra

Bajo un enfoque cualitativo, la muestra en la investigación denota grupos de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre los cuales se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

Según señalan los autores de 'Metodología de la investigación', dentro del enfoque cualitativo existen diversas clases de muestras, como lo son, la muestra de participantes voluntarios, la muestra de expertos, la muestra de casos-tipo, y finalmente la muestra por cuotas. Para la presente investigación, se utiliza la muestra de expertos, que tal como lo indica su nombre se recurre a la opinión de individuos que son expertos en un tema, esto con el fin de hacer un estudio más preciso y útil, enfocado a los objetivos que abarca la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

Para precisar, en el presente estudio, se establece como muestra a los directores de la Unidad de Medio Ambiente de las municipalidades que integran la provincia de Quillota y a un funcionario municipal perteneciente a la misma Unidad. Para ser más específicos, en la comuna de La Cruz se entrevistó al Sr. Pablo Marchant, director de la Unidad de Medio Ambiente; en la comuna de La Calera se entrevistó al Sr. Jacson Herrera, funcionario municipal perteneciente a la Unidad de Medio Ambiente; en la comuna de Nogales se entrevistó al Sr. Cristián Briones, director de la Unidad de Medio Ambiente; y en la comuna de Hijuelas se entrevistó al Sr. Yercó Garrido, director de la Unidad de Medio Ambiente. Cabe señalar que no fue posible entrevistar al Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quillota, por lo que la muestra quedó representada por 4 de las 5 comunas de esta provincia.

Tabla N°2: Categorización de los entrevistados.

Comuna	Entrevistado	Profesión	Cargo Administrativo
La Cruz	Pablo Marchant	Técnico agrícola, estudiante de medicina veterinaria	Director de la Unidad de Medio Ambiente
La Calera	Jacson Herrera	Ingeniero ambiental	Funcionario municipal encargado de la tenencia responsable, Unidad de Medio Ambiente
Nogales	Cristián Briones	Ingeniero ambiental	Director de la Unidad de Medio Ambiente
Hijuelas	Yerco Garrido	Ingeniero ambiental	Director de la Unidad de Medio Ambiente

Fuente: Elaboración propia mediante antecedentes recogidos en las entrevistas realizadas.

Un director de medio ambiente de una municipalidad tiene facultades relativas a sus funciones, tales como: asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas relativas a su cargo, proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente, velar por el aseo de los espacios públicos existentes en la comuna, aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia, entre otras facultades. (BCN, 2006)

2.6. Enfoques de la investigación

Las investigaciones son generadas por simples ideas, las cuales constituyen un primer acercamiento a la realidad que será investigada. Frente a esta premisa, el tipo de realidad a investigar puede ser una realidad objetiva (vista desde una perspectiva cuantitativa) o una realidad subjetiva (vista desde una perspectiva cualitativa). Desde este primer alcance, surgen los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto (resultante de la combinación de ambos enfoques), los cuales se fundamentan como paradigmas de la investigación científica, pues ambos emplean procesos cuidadosos, sistemáticos y empíricos en su esfuerzo por generar conocimiento y utilizan en general cinco fases similares y relacionadas entre sí (Grinell, 1997):

- a) Llevan a cabo observación y evaluación de fenómenos.
- b) Establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas.
- c) Demuestran el grado en que las suposiciones o ideas tienen fundamento.
- d) Revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis.
- e) Proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar y fundamentar las suposiciones o ideas; o incluso para generar otras.

2.6.1. Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Sus características son que no busca la réplica, se conduce básicamente en ambientes naturales, los significados se extraen de los datos, y no se fundamenta en la estadística; además, posee las bondades de que entrega una profundidad de ideas, amplitud en el tema, riqueza interpretativa, y contextualización del fenómeno estudiado (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

Para el presente estudio, se adoptó un enfoque cualitativo, pues se analizan hechos y experiencias desde la perspectiva de un experto que representa una mirada subjetiva y global de toda una comunidad respecto al problema de investigación, además el análisis está inmerso en un contexto dinámico, donde es importante conocer y analizar las diversas situaciones que enfrenta cada localidad.

2.6.1.1. Técnicas e instrumentos del enfoque cualitativo

Para realizar un análisis cualitativo, existen una serie de instrumentos que pueden ser utilizados para la medición de los resultados que deben responder a los objetivos, uno de ellos corresponde a la entrevista, la cual es definida como una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En las entrevistas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema mediante preguntas y respuestas (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

Las entrevistas pueden ser catalogadas como estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas. Para efectos de esta investigación, se utilizará la modalidad de una entrevista semiestructurada, la cual se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información sobre los temas deseados (es decir, no todas las preguntas están predeterminadas) (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.1. Categorización

Unidad de Análisis: Procedimientos de las Municipalidades de la Provincia de Quillota, para el cumplimiento de la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

3.1.1. Entrevista a Pablo Marchant, Director de la Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de La Cruz

Entrevista

Pablo Marchant

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	OBSERVACIONES/OPINIONES
Programas municipales	Prevención del abandono y reproducción indiscriminada de animales	<i>“...Dentro de los programas, nosotros tenemos programas de esterilizaciones gratuitas, que aquí lleva más de 8 años realizándose con cupos diarios y jornada de adopción de cachorros...”</i> <i>“...Nosotros tenemos convenio con dos clínicas y nos interesa mucho el post operatorio de los perros, que nosotros vemos que en otras condiciones no se cumplen muy bien, entonces por eso nosotros tenemos unos cupos mensuales que esto lleva ya 8 años, y aun así tengo una lista de espera de dos meses entre que la gente se inscribe y yo la llamo...”</i>
	Protección y cuidado de perros comunitarios y	<i>“...Mira, es que eso igual es un tema, porque si tu analizas la nueva</i>

	abandonados				<i>Ley no hay perros abandonados, se llamarían perros comunitarios, por ejemplo, un perro abandonado es uno que nadie alimenta entonces va a ser super difícil que acá haya un perro abandonado, pero sí nosotros vez que vemos un perro, lo tomamos, preguntamos de quién es, lo llevamos a esterilizar, lo tenemos un tiempo, lo tratamos de dar en adopción, y si no, se devuelve a sector, pero generalmente lo damos en adopción...</i>
Normativa	Fiscalización	al			<i>“...Mira, la Ley de la Tenencia Responsable ya está promulgada y todo, pero aún no hay ningún reglamento, se supone que después, entre diciembre y enero recién van a dar la lista de los reglamentos, porque una de las consideraciones es tener todos los perros inscritos en una plataforma la cual todavía no la suben, aún no nos llega información de cómo nosotros vamos a tener que cumplirla, porque no nos han dicho si va a ser en forma voluntaria, que la gente se venga a inscribir, si acaso tenemos que hacer un censo, de qué manera se va a hacer porque aparte de las plataformas, por lo que yo fui a una charla y todo, me dijeron que iban a haber distintos listados, para los criadores, para los perros potencialmente peligrosos, entonces</i>
relativa a la Ley 21.020	cumplimiento de la Ley 21.020	de la Ley			

		<i>todo eso va a ir en un listado aparte, entonces todavía no está el reglamento de cómo, ni la plataforma para subirlo...”</i>
	Ordenanza Municipal	<i>“...Nosotros tenemos una Ordenanza que ya está casi lista, falta la votación de los concejales para poder aprobarla y poder entregarla...”</i> <i>“...Esta Ordenanza la estábamos construyendo desde el año pasado y ahora la adaptamos con respecto a la nueva Ley...”</i>
Promoción relativa a la Ley 21.020	Establecimientos educacionales y grupos comunitarios	<i>“...Tenemos la charla en los colegios, porque acá en La Cruz la gran mayoría de los colegios son municipales, entonces nosotros desde la sala cuna hasta la básica, hacemos las charlas de Tenencia Responsable, llevamos los animales a los colegios para que ellos vean a los perritos y explicarles los cuidados a tomar y lo necesario que es esterilizarlos. No lo estamos haciendo en juntas de vecinos porque en los colegios llegamos hartos a la comunidad, porque La Cruz es chiquitito...”</i>
	Organizaciones protectoras de animales	<i>“...En la comuna no existe alguna organización, habían unos niños que estaban recién tratando de crear una, estaban sacando su personalidad jurídica, pero no se han vuelto a acercarse acá, porque la</i>

mayoría de las necesidades de los perros que hay acá las absorbe el municipio, yo igual voy a terreno todos los días, estoy viendo a los perros de acá, cualquier persona que tiene alguna necesidad con un perro viene acá a la municipalidad y yo la atiendo, pero no hay un refugio y no hay organizaciones, hay dos niñas que están haciendo eso y estoy tratando de que se coordinen juntas para ver si pueden crear algo, porque como ahora vienen recursos, para la bajada de recursos es a través de organizaciones, a ver si ellas pueden hacer algo más igual, como para ayudarnos a nosotros, el tema es que igual nosotros apoyamos y ayudamos a las protectoras de Quillota y de Calera, a Corazones Abandonados, también le damos ciertos cupos de esterilizaciones mensuales, las ayudamos con alimento, y a la San Francisco de Asís de Quillota, pero aquí en La Cruz no hay...”

3.1.2. Entrevista a Jacson Herrera, funcionario municipal encargado de la Tenencia Responsable, Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de La Calera

Entrevista

Jacson Herrera

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	OBSERVACIONES/OPINIONES
Programas municipales	Prevención del abandono y reproducción indiscriminada de animales	<i>“..Bueno, aquí primero que todo trabajamos directamente con asociaciones animalistas, las cuales se encargan junto con nosotros de velar por la salud de los perros callejeros, acá contamos con lugares donde tener perros transitoriamente que son como post operatorios lo que se le llaman, los cuales se le estima un tiempo de recuperación, cuando se trata un perro de la calle los tenemos ahí un tiempo y después les buscamos un hogar...”</i>
	Protección y cuidado de perros comunitarios y abandonados	<i>“..Existen campañas de esterilización y sanitización gratuitas a través de fondos que nos provee la SUBDERE, principalmente ayudamos a los que son de la calle o para la gente de escasos recursos, entonces cada vez que vemos un animal en la calle, o alguna perrita que esté en celo, los tomamos y los esterilizamos, quizás los que se encargan de eso son como las asociaciones animalistas pero nosotros igual les proveemos fondos a ellos para que puedan hacer ese</i>

		<i>tipo de acciones...</i>
Normativa relativa a la Ley 21.020	Fiscalización al cumplimiento de la Ley 21.020	<i>"...No se están realizando fiscalizaciones tan estrictas porque no tenemos la Ordenanza actualizada, pero sí cuando la gente viene a reclamar o avisar que hay algún caso de algún perrito que necesite ayuda ahí nosotros vamos y tratamos de ayudar..."</i>
	Ordenanza Municipal	<i>"...Nosotros, si bien tenemos ordenanzas quizás todavía no está actualizada o no se ha llevado a la realidad con respecto a la nueva Ley de Tenencia Responsable, pero sí estamos trabajando en eso, si bien hay ordenanzas que obligan a la gente a tener condiciones mínimas para que los animales vivan en sus casas, por ejemplo, la comida para los animales, la limpieza en los patios de las casas para evitar molestias entre los vecinos, etc..."</i>
Promoción relativa a la Ley 21.020	Establecimientos educacionales y grupos comunitarios	<i>"...Acá como te contaba, estamos trabajando con proyectos de educación que trabajan con distintos tipos de grupos de personas y dentro de los grupos de personas va enfocado los establecimientos públicos de preescolares hasta la enseñanza media con juntas de vecinos también, no nos han llegado los fondos, pero si se postularon a proyectos educacionales..."</i> <i>"...Nosotros gestionamos las obras</i>

de teatro, las cuales se realizan en las dependencias de la municipalidad, en el salón de eventos, trabajamos con funcionarios de DIDECO, no me acuerdo específicamente del departamento, pero él programa calle creo que es, que ellos son como el lazo de los grupos de teatro...”

Organizaciones protectoras de animales

“...Si, en ese sentido como te contaba nosotros trabajamos codo a codo con los animalistas, yo en lo personal de repente voy a apoyar las campañas de adopción que hacen en las ferias para reunir fondos, salgo con ellos a las campañas de sanitización, de vacunas, de los perros de la calle en ese sentido así trabajamos...”

“...Es un poco iniciativa propia porque en la municipalidad como que no se involucra mucho como en... claro si bien trabajan con animalistas, pero los animalistas de repente tienen operativos, por ejemplo, los días sábados o los días domingos que no cumple el horario de trabajo, pero yo como funcionario municipal los acompaño a darle comida a echarle agua...”

3.1.3. Entrevista a Cristián Briones, Director de la Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de Nogales

Entrevista

Cristián Briones

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	OBSERVACIONES/OPINIONES
Programas municipales	Prevención del abandono y reproducción indiscriminada de animales	<i>“...Actualmente estamos con el plan nacional de atención veterinaria de la SUBDERE, estamos en el segundo operativo del año 2017 y este último empieza en diciembre y finalizaría entre febrero y marzo del 2018, son 1500 esterilizaciones con la inserción del micro chip de identificación. No hay un fondo municipal para la atención veterinaria o desparasitaciones o vacunaciones ya que no contamos con el médico veterinario respectivo...”</i>
	Protección y cuidado de perros comunitarios y abandonados	<i>“...Primero, identificar si tienen dueño o no, si tienen dueño multar a los dueños, e informarles que el perrito debe estar en la casa, y si está en la calle como corresponde según lo que indique la nueva normativa. En segundo lugar, tenemos en carpeta a largo plazo eso sí, la construcción de un corral municipal para los animales, pero no va a ser para el 2018 sino que estará a largo plazo, porque hay que ser considerados igual con los recursos municipales, esta es una comuna</i>

			<i>relativamente pobre en recursos, dependemos del 90% del fondo común municipal por lo tanto tienen otras prioridades...”</i>
Normativa relativa a la Ley 21.020	Fiscalización cumplimiento de la Ley 21.020	al	<i>“...Actualmente, la Unidad no cuenta con un fiscalizador, pero sin embargo estamos próximos a tener uno...”</i>
	Ordenanza Municipal		<i>“...Tenemos la Ordenanza que nos exige la Ley de Tenencia Responsable ya terminada, falta la aprobación final del Concejo Municipal para que sea una Ordenanza oficial del territorio comunal, que debería ser aprobada durante enero de 2018...”</i>
Promoción relativa a la Ley 21.020	Establecimientos educacionales y grupos comunitarios	y grupos	<i>“...En el 2017 no se realizó promoción de la Ley, pero vamos a participar en el 2018 con organizaciones sociales y establecimientos educacionales para minimizar principalmente la problemática de nosotros que es el abandono...”</i>
	Organizaciones protectoras de animales		<i>“...En la comuna tenemos dos organizaciones, Huella Animal y una que no está regularizada todavía, es una nueva que todavía no tiene personalidad jurídica por así decirlo, de vez en cuando se hace el nexo, por ejemplo, la organización que no tienen personalidad jurídica tiene perritos por acá cerca, y Huella Animal nos ayudó a captar gente</i>

para los operativos de esterilizaciones masivas, ellos son más activos que los otros...”

3.1.4. Entrevista a Yercó Garrido, Director de la Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de Hijuélas

Entrevista

Yercó Garrido

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	OBSERVACIONES/OPINIONES
Programas municipales	Prevención del abandono y reproducción indiscriminada de animales	<i>“...Realizamos programas de esterilizaciones gratuitas para toda persona que viva en Hijuélas y que tenga animales en Hijuélas...”</i>
	Protección y cuidado de perros comunitarios y abandonados	<i>“...Se esterilizan cuando son animales sin dueño, pero sin embargo siguen en la calle...”</i>
Normativa relativa a la Ley 21.020	Fiscalización al cumplimiento de la Ley 21.020	<i>“...No se fiscaliza...”</i>
	Ordenanza Municipal	<i>“...Si está en proceso, se está realizando a través de la comisión normativa del Concejo Municipal...”</i>
Promoción relativa a la Ley 21.020	Establecimientos educacionales y grupos comunitarios	<i>“...Como Unidad de Medio Ambiente no estamos realizando programas de promoción relativos a la Ley, pero desconozco si otras organizaciones lo hacen...”</i>
	Organizaciones protectoras de animales	<i>“...No existen organizaciones protectoras de animales dentro de la comuna, al menos formalmente...”</i>

3.2. Análisis de la categorización

Las entrevistas realizadas a cuatro de los cinco representantes de la Unidad de Medio Ambiente de cada comuna que compone la provincia de Quillota nos enseñan las diferentes realidades que enfrenta cada territorio.

En primer lugar, se hace necesario mencionar que la entrevista al Director de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quillota no se pudo realizar pese a que se le visitó tres veces en su lugar de trabajo sin obtener respuesta, pues argumentaba que estaba ocupado en el momento que se recurrió a su oficina. También se le mandó un correo electrónico para poder fijar un día y hora para realizar la entrevista donde se exponían los motivos por los cuales se necesitaba contar con su opinión como Director de la Unidad de Medio Ambiente de la capital provincial. Como respuesta se informó que avisaría dentro de la semana en la que se mandó el correo electrónico, sin embargo, hasta la fecha de cierre de este estudio no se obtuvo respuesta, por lo que la comuna de Quillota quedó lamentablemente fuera del presente análisis.

La Municipalidad de La Cruz por su parte, demostró contar con una adecuada planificación para enfrentar los cambios que esta Ley trae consigo. El Director de la Unidad de Medio Ambiente, Pablo Marchant, demostró gran preparación a través de la entrevista, pues estaba informado acerca de todas las funciones municipales que le correspondía ejercer como Director de la Unidad. La comuna de La Cruz a pesar de que no cuenta con caniles u organizaciones protectoras de animales es una de las comunas que posee menos índice de perros abandonados. Según lo relata Pablo, es muy difícil que en La Cruz exista un perro abandonado, pues la Municipalidad está encargada de velar por el bienestar animal, por lo que si ellos ven o son informados de un animal abandonado que se encuentra en la comuna o incluso alrededores, lo esterilizan e intentan buscar un dueño, y si esto no sucede el animal pasaría a ser comunitario. Además, la municipalidad se encarga de entregar charlas en colegios municipales, educando a los niños sobre el cuidado y protección animal para que luego estos lo puedan transmitir en sus hogares.

En la comuna de La Calera se pudo observar una evolución respecto a la tenencia responsable, pues en primer lugar se logra dilucidar que existe un funcionario municipal perteneciente la Unidad de Medio Ambiente encargado exclusivamente de los animales de compañía, el cual estaba facultado para responder la entrevista al encontrarse de vacaciones la Directora de la Unidad de Medio Ambiente. En la comuna de La Calera,

existe un constante vínculo con las organizaciones protectoras de animales a través de la persona entrevistada, pues los animalistas ante cualquier necesidad recurren a Jacson Herrera, quien actúa como intermediario para velar por el bienestar animal. Además, constantemente se realizan campañas de esterilización y sanitización gratuitas para los animales que habiten en la comuna de La Calera. Se hace necesario destacar, que la comuna realiza una labor en conjunto con la DIDECO para educar acerca de la tenencia responsable, pues trabajan en conjunto con las personas más vulnerables o en situación de calle con el fin de realizar obras de teatro que enseñen a los niños a cuidar un animal.

En el caso de la comuna de Nogales, se logra observar que pese a ser una comuna pequeña, se están realizando gestiones para dar cumplimiento a la Ley una vez publicados el reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscrito por el Ministerio de Salud, pues como explicaba el entrevistado en la Unidad de Medio Ambiente existían solamente dos funcionarios, los cuales se encargaban de todo lo que tiene relación con la gestión ambiental en la comuna, la mantención de áreas verdes, luminarias, aseo y ornato y tenencia responsable de animales, por lo que debían repartirse las funciones para realizar un trabajo eficiente en pro del bien común de la localidad. En la comuna se destacan los programas masivos de atención veterinaria, los cuales corresponden a esterilizaciones e inserción de micro chip de identificaciones en animales que habiten la comuna de Nogales. Próximamente según lo que relata el entrevistado, se debería sumar una persona a la Unidad de Medio Ambiente, la cual se encargaría de fiscalizar de manera más minuciosa el cumplimiento de la Ley dentro de la comuna, además de otras funciones.

Respecto a la Ley Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía en la comuna de Hijuelas, se logra observar que se están realizando esterilizaciones gratuitas además de la Ordenanza Municipal que exige la Ley en su Artículo N°7. En materias respecto a programas para educación en establecimientos educacionales y grupos comunitarios o fiscalización de la Ley propiamente tal, la comuna no presenta actualmente avances.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

Como se logra observar a través del análisis del presente estudio, la Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía trae consigo una serie de responsabilidades que los municipios deben tener en consideración.

En primer lugar, las municipalidades deberán promover la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud tanto del animal como de las personas y del medio ambiente, para esto, las municipalidades deberán dictar una Ordenanza en conformidad con el Reglamento que dicte el Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscrito por el Ministerio de Salud.

A través de las entrevistas realizadas a cuatro de las cinco municipalidades que conforman la provincia de Quillota, se logra apreciar que todas comunas están al tanto de dicha responsabilidad, en casos como el de la Municipalidad de La Cruz y la Municipalidad de Nogales, la Ordenanza ya se encuentra redactada, por lo que solamente falta la aprobación del concejo municipal para que ésta entre en vigencia. La Municipalidad de La Calera y la Municipalidad de Hijuelas por su parte, se encuentran trabajando en su elaboración.

Se destaca que en todas las municipalidades entrevistadas se están realizando campañas de esterilizaciones, lo cual permite controlar y proteger a la población animal. Por otra parte, en materias de educación, la Municipalidad de La Cruz y la Municipalidad de La Calera, realizan actualmente orientaciones a establecimientos educacionales y a la comunidad en general sobre temas relacionados con el cuidado de los animales de compañía, esto según lo indica la Ley como competencia del Ministerio de Educación, con el fin de educar y comprometer a las personas tanto con los animales como con el medio ambiente, la higiene y la salud de toda la localidad.

A través del desarrollo de las entrevistas, se logra dilucidar una cierta desinformación en los entrevistados con respecto a la Ley consultada a excepción del Director de Medio Ambiente de la comuna de La Cruz, aunque sí se están realizando operativos y programas para dar cumplimiento a ésta. Si bien, las campañas de esterilización que están realizando en todos los municipios son imprescindibles para lograr minimizar el número de animales abandonados y comunitarios, esto no es suficiente para lograr de forma indiscutible el bienestar del animal, pues los animales siendo seres vivos necesitan

afecto y dedicación que es en lo que la mayoría de las municipalidades entrevistadas se encuentran con falencias respecto de incentivar la toma de conciencia por parte de la comunidad.

Si bien una vez esterilizados se intenta dar en adopción al animal, generalmente este objetivo no es alcanzado, por lo que la mayoría de las veces se reubica al animal en el mismo lugar en el cual se encontró, es decir, en la calle. Es necesario tanto para el animal como para las personas que cada animal abandonado o comunitario se transforme de lleno en una mascota o animal de compañía, esto con el objeto de lograr el verdadero bienestar animal y de paso hacer feliz al dueño o propietario de éste.

Existen diversos estudios que revelan el efecto de los animales en las personas, de los cuales ninguno de ellos revela una influencia negativa, muy por el contrario, queda demostrado que el animal ayuda en el bienestar y la salud de los seres humanos. Un estudio realizado por la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia enfatiza -mediante una investigación científica- cuáles son los efectos que tiene un animal sobre el ser humano, por lo que se realiza una clasificación dividida en cuatro áreas específicas. En primer lugar, los animales en muchos casos son utilizados con fines terapéuticos asistiendo al paciente de forma física y emocional, esto con el fin de crear una unión afectiva y ayudar a crear un entorno de mayor confianza en el caso de una terapia emocional e independencia en caso de que la terapia sea física. Los animales ayudan a las personas en áreas fisiológicas, pues se comprueba que una persona que tiene una mascota tiene mayor actividad física en comparación con otras personas que no poseen, esto ayuda de lleno a ser un factor protector para enfermedades cardiovasculares reduciendo así varios factores de riesgo generando una mejor salud, y con ello una vida más amena. El tener una mascota ayuda de igual forma a la psicología de las personas, pues un animal ayuda a disminuir alteraciones psicológicas, reducir la sensación de soledad e incrementar un sentimiento de intimidad en las personas, produciendo de esta forma un mayor apego a la conservación de la propia vida. Un animal ayuda de igual forma a personas en estado de depresión, estrés, duelo o aislamiento social, convirtiéndose así en un acompañamiento incondicional aumentando la autoestima y el sentido de responsabilidad de la persona. En el área psicosocial, un animal ayuda a generar lazos entre las personas generando vínculos de reciprocidad entre una comunidad afianzando los grados de confianza, solidaridad y gratitud entre vecinos,

consolidando de esta forma un estilo de vida más ameno para vivir en comunidad (Antioquia, 2007)

Por todo lo descrito, se hace necesario que las personas sean capaces de comprender lo que significa un animal y los efectos que este trae consigo, por lo que las municipalidades son el motor principal para generar una conciencia colectiva y ayudar a los animales a tener una vida más digna. Nadie puede obligar a las personas a desarrollar un vínculo afectivo con un animal, pero si es necesario crear un ambiente de respeto hacia los seres vivos con los cuales compartimos un espacio en común.

En este sentido, y siendo una ley de reciente promulgación, podemos señalar que los municipios presentes en este estudio están en proceso al cumplimiento de esta normativa, con ordenanzas que están en elaboración o en antesala de su aprobación por los concejos municipales; con coordinaciones con unidades a nivel municipal y con agrupaciones de animalistas; e igualmente asistiendo a animales comunitarios. Faltaría incentivar el punto importante de esta Ley cual es la concientización que debe existir en la comunidad sobre esta tenencia responsable de mascotas, con un programa educativo en escuelas y organizaciones comunitarias.

La Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía es claramente un avance para nuestro país, sin embargo, aún falta mucho por lograr en materias de protección y cuidado animal. La educación es la base de esto, cada persona debe aprender a respetar a los animales y comprender que compartimos el mismo territorio, es por ello, que las municipalidades dentro de sus facultades, debería ahondar en temas de educación para la tenencia responsable, ya que es tarea de todos terminar con el maltrato y abandono, para que posteriormente el Código Civil chileno deje de considerar a los animales como 'bienes muebles' y les dé mayores beneficios para asegurar su verdadero bienestar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antioquia, U. d. (2007). La Influencia de las mascotas en la vida humana. *Revista Scielo*.
Obtenido de www.scielo.org.co (Recuperado el 25 de octubre de 2017)
- BCN (11 de Noviembre de 1992). Artículo 3°. *Ley N°19.175, Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional*. www.bcn.cl (Recuperado el 03 de noviembre de 2017)
- BCN (26 de Julio de 2006). Artículo 1°. *Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades*. www.bcn.cl (Recuperado el 17 de noviembre de 2017)
- BCN (26 de Julio de 2006). Artículo 1°. *Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades*. www.bcn.cl (Recuperado el 17 de noviembre de 2017)
- BCN (26 de Julio de 2006). Artículo 3°. *Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades*. www.bcn.cl (Recuperado el 17 de noviembre de 2017)
- BCN, (26 de Julio de 2006). Artículo 4°. *Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades*. www.bcn.cl (Recuperado el 17 de noviembre de 2017)
- BCN (26 de Julio de 2006). Fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. *BCN*. www.bcn.cl (Recuperado el 14 de octubre de 2017)
- BCN (2009). Sobre Protección de Animales. En B. d. Nacional, *Sobre Protección de Animales*. Santiago de Chile. www.bcn.cl (Recuperado el 14 de octubre de 2017)
- BCN, (2 de Agosto de 2017). Guía Legal Sobre Tenencia Responsable de Mascotas. *BCN*. Obtenido de <http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/tenencia-responsable-de-mascotas> (Recuperado el 14 de octubre de 2017)
- Brasil, C. d. (1998). Ley de Crímenes Ambientales. En Brasil. Obtenido de www.riaj.com (Recuperado el 25 de octubre de 2017)
- Cassinelli, F. (2 de Diciembre de 2014). Ranking ubica a Chile entre los países con mayor bienestar animal del mundo. *24 Horas*. Obtenido de www.24horas.cl (Recuperado el 03 de noviembre de 2017)

- Creswell, J. W. (2005). *Educational Research*. Upper Saddle River: Pearson. (Recuperado el 30 de noviembre de 2017)
- Discovery. (2014). La prehistórica relación de los humanos con los perros. *Animal Planet*. www.discovery.com (Recuperado el 30 de noviembre de 2017)
- EDRA, F. (2014). *Maltrato Animal*. Obtenido de Equipo de Defensa y Rescate Animal: <http://maltratoanimal.cl> (Recuperado el 30 de noviembre de 2017)
- Educarchile. (2007). *División política administrativa de Chile*. Ministerio de Educación. (Recuperado el 14 de octubre de 2017)
- Ganadero, S. A. (2015). *La Ley de Caza y su Reglamento*. Santiago de Chile: Legislación Sobre Fauna Silvestre. (Recuperado el 28 de octubre de 2017)
- Grinell, R. M. (1997). *Social Work*. Itaca: Peacock Publishers.
- Gore Valparaíso (2017). *Gore Valparaíso*. Obtenido de <http://www.gorevalparaiso.cl> (Recuperado el 05 de octubre de 2017)
- Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2006) *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill
- Hijuelas (2017). *Municipalidad de Hijuelas*. Obtenido de Hijuelas: <https://www.hijuelas.cl> (Recuperado el 14 de octubre de 2017)
- La Calera (2009). Municipalidad de La Calera. *Plan de Desarrollo Comunal*. La Calera: PLADECO.
- La Calera (2017). *Municipalidad de La Calera*. Obtenido de La Calera: <http://www.lacalera.cl> (Recuperado el 14 de octubre de 2017)
- Memoria Chilena (Septiembre de 2017). *Memoria chilena*. Obtenido de <http://www.memoriachilena.cl> (Recuperado el 25 de octubre de 2017)
- Nogales (2010). Municipalidad de Nogales. *Plan de Desarrollo Comunal*. Nogales: PLADECO 2010-2014
- Nogales (2013). Municipalidad de Nogales, *Plan Municipal de Cultura*. Nogales: PMC 2013-2016

- Nogales (2017). *Municipalidad de Nogales*. Obtenido de Muninogales: <http://www.muninogales.cl> (Recuperado el 28 de octubre de 2017)
- Poder Legislativo Uruguayo, (21 de Abril de 2009). Artículo 1°. *Ley N°18.471, Tenencia responsable de animales*. www.legislativo.parlamento.gub.uy (Recuperado el 05 de noviembre de 2017)
- Poder Legislativo Uruguayo, (21 de Octubre de 2009). Artículo 2°. *Ley N°18.611, Utilización de animales en actividades e experimentación, docencia e investigación científica*. www.legislativo.parlamento.gub.uy (Recuperado el 05 de noviembre de 2017)
- Poder Legislativo Uruguayo, (21 de Abril de 2009). Artículo 22°. *Ley N°18.471, Tenencia responsable de animales*. www.legislativo.parlamento.gub.uy (Recuperado el 05 de noviembre de 2017)
- Poder Legislativo Uruguayo, (21 de Octubre de 2009). Artículo 22°. *Ley N° 18.611, Utilización de animales en actividades de experimentación, docencia e investigación científica*. www.legislativo.parlamento.gub.uy (Recuperado el 05 de noviembre de 2017)
- Quillota (2011). *Municipalidad de Quillota. Plan de Desarrollo Comunal*. Quillota: PLADECO 2011-2015
- Quillota (2017). *Municipalidad de Quillota*. Obtenido de Quillota: <https://www.quillota.cl> (Recuperado el 14 de octubre de 2017)
- Saúde, S. M. (2012). *Caracterização demográfica das populações de cães e gatos supervisionados*. En M. d. Paulo. São Paulo. www.scielo.br (Recuperado el 28 de octubre de 2017)
- SUBDERE (s.f.). *Subdere*. Obtenido de <http://www.subdere.cl> (Recuperado el 05 de noviembre de 2017)
- Venezuela (2010) Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, (4 de Enero de 2010). Artículo 1°. *Gaceta Oficial N°39.338, Ley para la protección de la fauna doméstica libre y en cautiverio*. www.igvsb.gob.ve (Recuperado el 05 de noviembre de 2017)

Venezuela (2010) Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, (4 de Enero de 2010). Capítulo II. *Gaceta Oficial N°39.338, Ley para la protección de la fauna doméstica libre y en cautiverio*. www.igvsb.gob.ve (Recuperado el 05 de noviembre de 2017)

Wolf, Úrsula. (2001). La Ética y los Animales. *Bioetica*. www.bioeticanet.info (Recuperado el 28 de octubre de 2017)

ANEXOS

Entrevistas

Pablo Marchant, Director Unidad de Medio Ambiente, comuna de La Cruz

- ¿Cuál es su nombre?

Pablo Marchant

- ¿Cuál es su profesión?

Soy técnico agrícola, y ahora estoy estudiando medicina veterinaria

- ¿Cuál es el cargo administrativo que ocupa dentro de la municipalidad?

Encargado de la oficina de medio ambiente

- ¿Cuál es la principal función que desempeña?

Estoy encargado de los animales menores

- ¿Podría describir que programas para la prevención del abandono de animales e incentivo de su reubicación y cuidado se están tomando dentro de su comuna?

Dentro de los programas, nosotros tenemos programas de esterilizaciones gratuitas, que aquí lleva más de 8 años realizándose con cupos diarios y jornada de adopción de cachorros

- ¿Y eso perdón es con fondos municipales?

Sí, todo lo que se ha hecho acá no se ocupa nada del Estado porque nosotros tenemos convenio con dos clínicas y nos interesa mucho el post operatorio de los perros que nosotros vemos que en otras condiciones no se cumplen muy bien, entonces por eso nosotros tenemos unos cupos mensuales que esto lleva ya 8 años, y aun así tengo una lista de espera de dos meses entre que la gente se inscribe y yo la llamo

- ¿Cuánto tiempo lleva en esta función?

Dos años

- ¿De qué forma se está fiscalizando el cumplimiento de la Ley de Tenencia Responsable dentro de la comuna?

Mira, la Ley de la Tenencia Responsable ya está promulgada y todo, pero aún no hay ningún reglamento, se supone que después, entre diciembre y enero recién van a dar la lista de los reglamentos, porque una de las consideraciones es tener todos los perros inscritos en una plataforma la cual todavía no la suben, aún no nos llega información de cómo nosotros vamos a tener que cumplirla, porque no nos han dicho si va a ser en forma voluntaria, que la gente se venga a inscribir, si acaso tenemos que hacer un censo, de qué manera se va a hacer porque aparte de las plataformas, por lo que yo fui a una charla y todo, me dijeron que iban a haber distintos listados, para los criadores, para los perros potencialmente peligrosos, entonces todo eso va a ir en un listado aparte, entonces todavía no está el reglamento de cómo, ni la plataforma para subirlo.

- ¿Se están tomando programas de promoción y orientación en establecimientos educacionales y/o grupos comunitarios dentro de la comuna?

Tenemos la charla en los colegios, porque acá en La Cruz la gran mayoría de los colegios son municipales, entonces nosotros desde la sala cuna hasta la básica, hacemos las charlas de Tenencia Responsable, llevamos los animales a los colegios para que ellos vean a los perritos y explicarles los cuidados a tomar y lo necesario que es esterilizarlos. No lo estamos haciendo en juntas de vecinos porque en los colegios llegamos hartos a la comunidad porque La Cruz es chiquitito

- ¿Se está desarrollando la Ordenanza sobre tenencia responsable que dicta la Ley?

Nosotros tenemos una Ordenanza que ya está casi lista, falta solamente la votación de los concejales para poder aprobarla y poder entregarla

- ¿Y previamente tenían alguna ordenanza respecto a la Tenencia Responsable?

No, lo que pasa es que esta Ordenanza la estábamos construyendo desde el año pasado y ahora la adaptamos con respecto a la nueva Ley

- ¿Existe algún tipo de relación con las organizaciones protectoras de animales de la comuna?

En la comuna no existe alguna organización, habían unos niños que estaban recién tratando de crear una, estaban sacando su personalidad jurídica pero no se han vuelto a acercar acá, porque la mayoría de las necesidades de los perros que hay acá las absorbe el municipio, yo igual voy a terreno todos los días, estoy viendo a los perros de acá, cualquier persona que tiene alguna necesidad con un perro viene acá a la municipalidad y yo la atiendo, pero no hay un refugio y no hay organizaciones, hay dos niñas que están haciendo eso y estoy tratando de que se coordinen juntas para ver si pueden crear algo, porque como ahora vienen recursos, para la bajada de recursos es a través de organizaciones, a ver si ellas pueden hacer algo más igual, como para ayudarnos a nosotros, el tema es que igual nosotros apoyamos y ayudamos a las protectoras de Quillota y de Calera, a Corazones Abandonados, también le damos ciertos cupos de esterilizaciones mensuales, las ayudamos con alimento, y a la San Francisco de Asís de Quillota, pero aquí en La Cruz no hay.

- ¿Y por ejemplo a los perros comunitarios y a los abandonados, ustedes los esterilizan y luego donde los dejan?

Mira, es que eso igual es un tema, porque si tu analizas la nueva Ley no hay perros abandonados, se llamarían perros comunitarios, por ejemplo, un perro abandonado es uno que nadie alimenta entonces va a ser super difícil que acá haya un perro abandonado, pero sí nosotros vez que vemos un perro, lo tomamos, preguntamos de quién es, lo llevamos a esterilizar, lo tenemos un tiempo, lo tratamos de dar en adopción, y si no, se devuelve a sector, pero generalmente lo damos en adopción.

**Jacson Herrera, funcionario municipal encargado de la Tenencia Responsable,
Unidad de Medio Ambiente Municipalidad de La Calera**

- ¿Cuál es su profesión?

Mi profesión es ingeniero ambiental

- ¿Cuál es el cargo administrativo que ocupas dentro de la municipalidad?

Estoy a cargo de las licitaciones sobre esterilización, programas de educación y lo que tiene que ver con animales de compañía

- ¿Cuál es la principal función que desempeña?

Como te decía, estoy a cargo de subir información a las plataformas en línea que exige el programa de Tenencia Responsable que es dirigido por la subsecretaria de desarrollo regional entonces tengo que subir la información, respaldo de todas las actividades que hacemos acá en la comuna con respecto a la Tenencia Responsable

- ¿Podría describir qué programas para la prevención del abandono de animales e incentivo para su reubicación y cuidado responsable están tomando dentro de su comuna?

Bueno, aquí primero que todo trabajamos directamente con asociaciones animalistas, las cuales se encargan junto con nosotros de velar por la salud de los perros callejeros, acá contamos con lugares donde tener perros transitoriamente que son como post operatorios lo que se le llaman, los cuales se le estima un tiempo de recuperación, cuando se trata un perro de la calle los tenemos ahí un tiempo y después les buscamos un hogar.

- ¿Qué medidas se están tomando dentro de su comuna para desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada de animales?

Como te contaba, acá trabajamos con los fondos que nos provee la SUBDERE que son fondos para la esterilización y sanitización de animales, principalmente los que son de la calle o para la gente de escasos recursos, entonces cada vez que vemos un animal en la calle, o alguna perrita que esté en celo, los tomamos y los esterilizamos, quizás los que se encargan de eso son como las asociaciones animalistas pero nosotros igual les proveemos fondos a ellos para que puedan hacer ese tipo de acciones

- ¿Existen campañas de esterilización gratuitas o a bajo costo de animales dentro de su comuna?

Si, existen las campañas de esterilizaciones y nosotros acá también hacemos campañas de sanitización animal

- ¿Y eso tienen algún convenio con alguna universidad o algo así, o es como por fondos de la SUBDERE?

Sí, la modalidad es la licitación y se trabaja con veterinarios al momento cuando uno sube al portal la licitación hay distintos veterinarios que son como los oferentes que pueden presentar su proyecto y el que tenga mejor oferta en eso se fija más o menos la municipalidad, ellos son los que se ganan la licitación al final

- ¿De qué forma se está fiscalizando el cumplimiento de la ley de Tenencia Responsable dentro de su comuna?

No se están realizando fiscalizaciones tan estrictas porque no tenemos la Ordenanza actualizada, pero sí cuando la gente viene a reclamar o avisar que hay algún caso de algún perrito que necesite ayuda ahí nosotros vamos y tratamos de ayudar

- ¿Se está desarrollando la Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía?

Nosotros, si bien tenemos ordenanzas quizás todavía no está actualizada o no se ha llevado a la realidad con respecto a la nueva Ley de Tenencia Responsable, pero sí estamos trabajando en eso, si bien hay ordenanzas que obligan a la gente a tener condiciones mínimas para que los animales vivan en sus casas, por ejemplo, la comida para los animales, la limpieza en los patios de las casas para evitar molestias entre los vecinos, etc.

- La Ley dice que en el artículo N°7 que se tiene que desarrollar una ordenanza municipal, y esa ¿cuándo será publicada más o menos?, la están desarrollando?...

Estamos trabajando en eso

- ¿Y no tienen, así como una fecha estimativa?

No, no sabría decirte

- ¿Se están tomando programas de promoción y orientación en establecimientos educacionales y grupos comunitarios que sean relativos a Ley de Tenencia Responsable?

Acá como te contaba estamos trabajando con proyectos de educación que trabajan con distintos tipos de grupos de personas y dentro de los grupos de personas va enfocado los establecimientos públicos de preescolares hasta la enseñanza media con juntas de vecinos también, no nos han llegado los fondos, pero si se postularon a proyectos educacionales

- ¿Y eso principalmente van, así como a los colegios a dar charlas?

En lo que consiste principalmente son obras de teatro, que se harán en las dependencias de la municipalidad, en el salón de eventos

- ¿Y eso quien se encarga, así como de eso?

Nosotros mismos gestionamos los grupos de teatros, trabajamos con funcionarios de DIDECO, no me acuerdo específicamente del departamento, pero él programa calle creo que es que ellos son como el lazo de los grupos de teatro y de ahí como que...

- ¿Existe algún tipo de relación constante con las organizaciones protectoras de animales de la comuna?

Si, en ese sentido como te contaba nosotros trabajamos codo a codo con los animalistas, yo en lo personal de repente voy a apoyar las campañas de adopción que hacen en las ferias para reunir fondos, salgo con ellos a las campañas de sanitización, de vacunas, de los perros de la calle en ese sentido así trabajamos

- ¿Pero eso es así como por iniciativa propia o por algo que tenga que ver con la municipalidad?

Es un poco iniciativa propia porque en la municipalidad como que no se involucra mucho como en... claro si bien trabajan con animalistas, pero los animalistas de repente tienen operativos, por ejemplo, los días sábados o los días domingos que no cumple el horario de trabajo, pero yo como funcionario municipal los acompaño a darle comida a echarle agua

Cristián Briones, Director Unidad de Medio Ambiente, comuna de Nogales

- ¿Cuál es su nombre?

Cristián Garrido

- ¿Cuál es su profesión?

Mi profesión es ingeniero ambiental

- ¿Cuál es el cargo administrativo que ocupa dentro de la municipalidad?

Soy el encargado de la Unidad de medio ambiente de la municipalidad de Nogales

- ¿Cuál es la principal función que desempeña?

Hacer el seguimiento del sistema de evaluación de impacto ambiental, preocuparnos de la difusión de educación ambiental en la comuna, realizar convenios con empresas para minimización de los residuos sólidos domiciliarios, estar a cargo en la unidad de la fiscalización del aseo y ornato y áreas verdes y las luminarias públicas y actualmente estamos a cargo también de la tenencia responsable de los animales de compañía

- ¿Podría describir qué programas para la prevención del abandono de animales e incentivo de su reubicación y cuidado se están tomando dentro de su comuna?

Actualmente estamos con el plan nacional de atención veterinaria de la SUBDERE, estamos en el segundo operativo del año 2017 y este último empieza en diciembre y finalizaría entre febrero y marzo del 2018, son 1500 esterilizaciones con la inserción del micro chip de identificación. No hay un fondo municipal para la atención veterinaria o desparasitaciones o vacunaciones ya que no contamos con el médico veterinario respectivo.

- ¿Todo viene de la SUBDERE?

Si, pero de momento la SUBDERE nos facilitó el tema de las esterilizaciones masivas porque nuestra problemática está en el sector rural por el tema del abandono

- ¿De qué forma se está fiscalizando el cumplimiento de la Ley de Tenencia Responsable dentro de su comuna?

Actualmente, la Unidad no cuenta con un fiscalizador, estamos próximos a tener uno, pero sin embargo tenemos la Ordenanza que nos exige la Ley de Tenencia Responsable ya

terminada, falta la aprobación final del Concejo Municipal para que sea una Ordenanza oficial del territorio comunal, que debería ser aprobada durante enero de 2018

- ¿De qué forma se estima proteger a los perros comunitarios y callejeros que deambulan dentro de la comuna?

Primero, identificar si tienen dueño o no, si tienen dueño multar a los dueños, e informarles que el perrito debe estar en la casa, y si está en la calle como corresponde según lo que indique la nueva normativa. En segundo lugar, tenemos en carpeta a largo plazo eso sí, la construcción de un corral municipal para los animales, pero no va a ser para el 2018 sino que estará a largo plazo, porque hay que ser considerados igual con los recursos municipales, esta es una comuna relativamente pobre en recursos, dependemos del 90% del fondo común municipal por lo tanto tienen otras prioridades.

- ¿Se están tomando programas de promoción y orientación en establecimientos educacionales y/o grupos comunitarios que sean relativos a la Ley?

En el 2017 no se realizó promoción de la Ley, pero vamos a participar en el 2018 con organizaciones sociales y establecimientos educacionales para minimizar principalmente la problemática de nosotros que es el abandono

- ¿Cómo harían esto?

No no, es que hay fondos de la SUBDERE para educación

- ¿Pero, por ejemplo, así como que los mismos profesores les enseñen o ustedes van, así como a los establecimientos?

No no, aparte, son tipo charlas los que ofrecen una capacitación general

- ¿Existe alguna relación constante con las organizaciones protectoras de animales dentro de la comuna?

En la comuna tenemos dos organizaciones, Huella Animal y una que no está regularizada todavía, es una nueva que todavía no tiene personalidad jurídica por así decirlo, de vez en cuando se hace el nexo, por ejemplo, la organización que no tienen personalidad jurídica tiene perritos por acá cerca, y Huella Animal nos ayudó a captar gente para los operativos de esterilizaciones masivas, ellos son más activos que los otros

Yerco Garrido, Director Unidad de Medio Ambiente, comuna de Hijuelas

- ¿Cuál es su nombre?

Yerco Garrido

- ¿Cuál es su profesión?

Ingeniero ambiental

- ¿Cuál es el cargo administrativo que ocupa dentro de la municipalidad?

Encargado de gestión ambiental

- ¿Cuál es la principal función que desempeña dentro de la municipalidad?

Mi principal función tiene que ver con la gestión ambiental de la comuna en todos los aspectos que ello requiere

- ¿Podría describir que programas para la prevención del animales e incentivo de su reubicación y cuidado responsable se están tomando dentro de su comuna?

Realizamos programas de esterilizaciones

- ¿Son gratuitas o a bajo costo?

Gratuitas para toda persona que viva en Hijuelas y que tenga animales en Hijuelas

- ¿De qué forma se está fiscalizando el cumplimiento de la Ley de Tenencia Responsable dentro de la comuna?

No se fiscaliza

- ¿Se está desarrollando alguna Ordenanza sobre Tenencia Responsable de mascotas dentro de la comuna?

Si está en proceso, se está realizando a través de la comisión normativa del Concejo Municipal

- ¿Existe alguna otra previa a la que está realizando ahora?

Existe la ordenanza municipal de medio ambiente que tiene un par de artículos que se refieren al tema de la tenencia de animales

- ¿De qué forma se estima proteger a los perros comunitarios y abandonados que deambulan dentro de la comuna?

Se esterilizan cuando son animales sin dueño, pero sin embargo siguen en la calle

- ¿Se están tomando programas de promoción y orientación en establecimientos educacionales y/o grupos comunitarios dentro de la comuna?

Como Unidad de Medio Ambiente no estamos realizando programas de promoción relativos a la Ley, pero desconozco si otras organizaciones lo hacen

- ¿Existe algún tipo de relación con las organizaciones protectoras de animales dentro de la comuna?

No existen organizaciones protectoras de animales dentro de la comuna, al menos formalmente